

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

29 ENE 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. 11001 40 03 051 2020 00366 00

Al tenor de lo establecido en los artículos 593 y 599 del C. G. P., el Despacho decreta:

1. El **EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS** que la sociedad ejecutada tenga o llegue a tener depositados a cualquier título en los establecimientos financieros y bancarios descritos en el memorial que antecede, limitando la medida en la suma de \$109'000.000=.

Secretaría comunique esta determinación mediante **oficio** que podrá ser remitido por el medio que resulte más expedito y que ofrezca suficiente seguridad (artículo 588 *ibidem*, e incisos primero de los cánones 111 y 125 *eiusdem*).

Notifíquese (2),

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Jefe

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:

Estado No. _____, hoy **2 FEB 2021**

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario